



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS

Creado el 13 de diciembre de 1941, según Ley N° 9458  
"Hualhuas Capital Ecoartesanal del Perú"

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2021CM/MDH

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DISTRITAL DE HUALHUAS,**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria Virtual de Concejo de fecha 10 de julio 2021; el Informe N° 263-2021-GEMO-SGDESPYMA/MDH, de fecha 07 de julio de 2021, de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Servicios Públicos y Medio Ambiente; el Informe N° 62-2021-METP, fecha 07 de mayo de 2021, de la Encargada de la Oficina de Limpieza Pública y Medio Ambiente, y el Informe N°52-2021-MDH-ALE, de fecha 07 de julio de 2021 de Asesoría Legal; sobre Aprobación de la Ordenanza Municipal que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Hualhuas 2021 – 2022;

**CONSIDERANDO:**

Que, los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente.

Que, según los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular –entre otros– las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el artículo 8° de la Ley General del Ambiente N.° 28611 establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, el artículo 127° de la Ley N.° 28611 establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal;

Que, mediante Decretos Supremos N.° 017-2012-ED y N.° 016-2016-MINEDU se aprueban la Política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumentos de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972 otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS

Creado el 13 de diciembre de 1941, según Ley N° 9458  
"Hualhuas Capital Ecoartesanal del Perú"

Pág. 2: **ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2021CM/MDH**

Que, el artículo 9° inciso 7 de la Ley N.° 27972 concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, la Municipalidad Distrital de Hualhuas requiere dotar de una ordenanza que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuirán directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;

Que, según el Informe N° 52-2021 de Asesoría Legal, quien habiendo evaluado el contenido del proyecto del Programa Municipal EDUCCA, siendo un instrumento de planificación y gestión con los objetivos y fines, encargado por la unidad orgánica de funciones ambientales que busca unificar las acciones de educación ambiental a nivel local a través de procesos participativos, por lo que otorga la viabilidad jurídica de la presente Ordenanza Municipal para su respectiva aprobación por encontrarse dentro del parámetro técnico y legal;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 8 del artículo 9° y artículo 40° de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó la siguiente:

## **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUALHUAS 2021-2022**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Aprobar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Hualhuas para el periodo 2021-2022 con sus respectivos anexos de 21 páginas, que forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encárguese a la Unidad de Limpieza Pública y Medio Ambiente, la implementación de la presente Ordenanza por parte de todas las instancias y dependencias de la municipalidad, para lo cual aprobará Planes de Trabajo Anuales como instrumento de priorización, contextualización y formalización de las actividades y tareas, el presupuesto y/o capacidades asignadas, el cronograma y las responsabilidades necesarias y posibles para asegurar, cada año, la implementación gradual del Programa Municipal EDUCCA-Hualhuas 2021-2022.

GESTIÓN EDIL 2019 - 2022

**ARTÍCULO TERCERO.** - Encárguese a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, asignar anualmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Convocar la participación activa del conjunto de instituciones y organizaciones locales, identificadas vía el Sistema Local de Gestión Ambiental (CAM, Grupo Técnico), en la implementación del Programa Municipal EDUCCA-Hualhuas. Dicha participación comprende su intervención en las actividades y tareas, como también las capacidades y responsabilidades que puedan comprometer a cada Plan de Trabajo Anual.





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUALHUAS

Creado el 13 de diciembre de 1941, según Ley N° 9458  
"Hualhuas Capital Ecoartesanal del Perú"

Pág. 3: **ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2021CM/MDH**

**ARTÍCULO QUINTO. - Establecer** la realización anual de una evaluación y reporte público de los resultados de cada Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente. Al final de cada periodo de gobierno corresponde hacer una evaluación y reporte público de los resultados logrados con el Programa EDUCCA, así como proceder a su actualización o reformulación.

**ARTÍCULO SEXTO. - Alcanzar** la presente Ordenanza Municipal al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. - Disponer** la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el portal institucional y los canales del Sistema Nacional de Información Ambiental.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL HUALHUAS  
MUNICAYO - JUNAY  
*[Firma]*  
Angélica E. Chipana Herquino  
ALCALDE

**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
DE HUALHUAS**

GESTIÓN EDIL 2019 - 2022

